

Información proporcionada por Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana

## Defensa jurídica de trabajadores demandados por desafuero

Última actualización: 27 febrero, 2023

### Descripción

Consiste en un servicio jurídico entregado por la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) a los trabajadores y trabajadoras, para que puedan responder la demanda y exponer su defensa. Las causas son llevadas por un abogado o abogada especialista de la Oficina de Defensa de Derechos Laborales (ODL).

La persona trabajadora demandada requiere de un abogado o abogada para contestar la demanda y exponer su defensa, para lo que **debe acudir a la ODL que corresponde al domicilio de su lugar de trabajo**, posterior a la notificación de la demanda y antes del quinto día anterior a la fecha de audiencia. El trámite está disponible durante todo el año en **las oficinas de Defensa de Derechos Laborales (ODL) de la CAJ**.

## Detalles

La persona interesada será atendida por un abogado o una abogada especialista, quien asumirá la defensa durante toda la duración del juicio.

### ¿Qué es el desafuero?

Es la autorización previa del juez competente para poner término al contrato de trabajo de quien goza del fuero laboral por verificarse el vencimiento del plazo convenido, la conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato o, además, todas las causales de caducidad del artículo 160 del Código del Trabajo.

### ¿Qué es el fuero laboral?

Es una forma de protección que establece la ley para algunos trabajadores y trabajadoras que se encuentran en un especial estado de vulnerabilidad. Consiste, fundamentalmente, en aquellos que no podrán ser despedidos sin previa autorización judicial.

Quienes pueden aplicar a este fuero son, por ejemplo: directores de las organizaciones sindicales, quienes concurren a la formación de un sindicato, candidatos a directores sindicales de un sindicato, delegados sindicales, delegados del personal, algunos directores de los Comité Paritario de Higiene y Seguridad, quienes participan (por la parte trabajadora) en una negociación colectiva reglada y quienes tienen fuero maternal.

## ¿A quién está dirigido?

Trabajadores y trabajadoras que se encuentren protegidos por fuero laboral, que no cuenten con recursos para contratar un abogado o abogada particular y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su última remuneración por 30 días trabajados no supere los 2,36 [ingresos mínimos mensuales](#).
- En causas por desafuero maternal, trabajadoras cuya última remuneración por 30 días trabajados no supere los 4,72 [ingresos mínimos mensuales](#).
- Sindicatos que cuenten con 25 asociados o menos, para la interposición de acciones derivadas de derechos colectivos de trabajo o por tutela laboral, y cuya cuota sindical sea igual o inferior a 0,24 [unidades de Fomento \(UF\)](#).
- Haber agotado la etapa administrativa ante la Inspección del Trabajo, salvo en casos de desafuero maternal, en los que se recomienda recurrir directamente a la ODL.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Documentos mínimos requeridos:

- Cédula de identidad, pasaporte o documento de identificación.
- Acta de reclamo ante la Inspección del Trabajo (original).
- Acta de comparendo ante la Inspección del Trabajo (original).
- Documentos que den cuenta de la actividad sindical (si correspondiere).
- Documentos que den cuenta de la elección o formación del sindicato (si correspondiere).
- Certificado de embarazo, emitido por médico o matrona, que indique fecha probable de concepción y parto (solo en caso de desafuero maternal).
- [Certificado de nacimiento](#) del niño o niña (solo en caso de desafuero maternal).
- Demanda de desafuero y su notificación.

### Documentos sugeridos:

- Contrato de trabajo y anexos.
- Liquidaciones de sueldo.
- Certificado histórico de cotizaciones de AFP (si es trabajadora de casa particular, solicite el certificado de cuenta indemnizatoria por 4,11% de indemnización a todo evento).
- Certificado de saldo de cuenta individual de AFC.
- Certificado de cotizaciones previsionales acreditadas de cuenta individual por cesantía de AFC o antecedentes de afiliado registrado en AFC.
- Cartola histórica de cotizaciones en FONASA o ISAPRE.
- Constancias realizadas ante Carabineros de Chile.
- Constancia realizadas ante la Inspección del Trabajo.
- Carta de despido o carta de renuncia.
- Finiquito.
- Datos de dos testigos (nombre, RUN y domicilio).

**Importante:** también puede llevar documentación que pueda respaldar su consulta (boletas, correos electrónicos impresos, fotografías impresas y anexos de contrato, entre otros).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El servicio de asesoría y defensa por parte de la ODL es gratuito. Sin embargo, la persona patrocinada que gana en juicio deberá aportar el 10% de lo obtenido a la CAJ, conforme a lo establecido en el [Código Orgánico de Tribunales](#).

La asesoría y defensa por parte del abogado o la abogada especialista de la ODL se desarrollará durante toda la tramitación del juicio.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una Oficina de Defensa de Derechos Laborales (ODL) correspondiente al domicilio de su lugar de trabajo -de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas-:
  - [CAJ de Tarapacá](#) (con competencia en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta y Tarapacá).
  - [CAJ de Valparaíso](#) (con competencia en las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso).
  - [CAJ Metropolitana](#) (con competencia sobre las regiones Metropolitana, O'Higgins, Maule y Magallanes).
  - [CAJ del Biobío](#) (con competencia sobre las regiones del Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar defensa jurídica de trabajadores demandados por desafuero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la defensa. En caso de cumplir con los requisitos, se le asignará un abogado o abogada especialista en materia laboral.